

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. 00 Q.IJ.

3373

DR. OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía NIRAEMPRES S.A. otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de octubre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.2678 de 22 de noviembre del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía NIRAEMPRES S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
20 NOV. 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.

AV/acp.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 3785 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, al 22 de DIC 2000.

RAUL GAYBOR SECAIRA

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



El presente documento es una copia de la Resolución de inscripción de la presente Resolución, bajo el N° 3785 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

El presente documento es una copia de la Resolución de inscripción de la presente Resolución, bajo el N° 3785 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

El presente documento es una copia de la Resolución de inscripción de la presente Resolución, bajo el N° 3785 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

EL REGISTRADOR

El presente documento es una copia de la Resolución de inscripción de la presente Resolución, bajo el N° 3785 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

El presente documento es una copia de la Resolución de inscripción de la presente Resolución, bajo el N° 3785 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

El presente documento es una copia de la Resolución de inscripción de la presente Resolución, bajo el N° 3785 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

El presente documento es una copia de la Resolución de inscripción de la presente Resolución, bajo el N° 3785 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

El presente documento es una copia de la Resolución de inscripción de la presente Resolución, bajo el N° 3785 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

RAUL GAYBOR SECAIRA

2000, NOV 20

138